

DECRETO N°188.-

CASTRO, 08 de Febrero de 2018.-

CONSIDERANDO : El Estudio de Modificación del Plan Regulador Comunal, Sector Meseta Fundacional – Sus Bordes – y Planos Seccionales, ID N°644-4-LP15, y

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Ley General de Urbanismo y Construcción en su Art. 117; el Ord. N°5820 del 30.11.2017, del Consejo de Monumentos Nacionales de Chile; el Ord. N°004442 del 22.11.2013, del Consejo de Monumentos Nacionales, de "Áreas Preliminares de Protección" (APP), para la generación de zonas de amortiguamiento del Sitio del Patrimonio Mundial – UNESCO, Iglesias de Chiloé, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; el Informe del Área Jurídica de la Municipalidad de Castro; el acuerdo unánime del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°57 del 05.02.2018; el Informe de la Propuesta Ciudadana, Protección del Patrimonio, de la Junta de Vecinos "Facundo Pérez Bórquez" de la ciudad de Castro; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

1º) Postergase por un plazo de tres meses el otorgamiento de los permisos de edificación superiores a 16 metros de altura en el perímetro propuesto – en primera instancia – por el Consejo de Monumentos Nacionales, contextualizado en la declaración de zona típica de la meseta ciudad de Castro.

2º) Solicítese autorización del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.

3º) Publíquese en la página web del Municipio y en diario y/o periódico de circulación en la ciudad, el contenido del presente decreto y la resolución de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- SEREMI Vivienda y Urbanismo.
- Concejo Municipal.
- Dirección Obras Municipales.
- Asesor Jurídico Municipal.
- Secplan.
- Carpeta respectiva.
- Archivo Secretaría Municipal.-